Riohacha D. T. C., 30 de noviembre de 2021.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD GUAJIRA LTDA - COVISEGUA
DEMANDADO:	ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA
RADICACIÓN:	44-001-40-03-001-2021-00080-00

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, al tenor del artículo 446 del C.G.P., entra el despacho a decidir sobre su aprobación y/o modificación.

Una vez realizado el ejercicio por esta agencia judicial, se aprobará la liquidación presentada por estar correcta y no haber sido objetada.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito en la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($140.048.486,oo).

SEGUNDO: FÍJESE como agencias en derecho en favor de la parte demandante, la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON DOS CENTAVOS ($9.803.394,02) equivalente al 7% del valor ejecutado en consideración a lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 5° del Acuerdo PSSAA16-10554 de 2016 consejo Superior de la Judicatura, para que sean incluidas en la liquidación de costas.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto entréguesele a la parte ejecutante los dineros hasta la concurrencia del valor liquidado del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kisay S.

Firmado Por:

Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95207191e8b03b5e35cf45935bdba1eacf872b9460ecd9d8a6b210c6a964b827**
Documento generado en 30/11/2021 06:55:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica